



**CONCEJALIA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD AYUNTAMIENTO DE LORCA**  
**PZ/ Carruajes ,9999**  
**LORCA (MURCIA) 30800**

**NOTIFICACIÓN**

Tengo el honor de comunicarle que en el acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 08 de mayo de 2026, consta, entre otros extremos, lo siguiente:

**F.O.D.40.- MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD PROPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA MUNICIPAL A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS LORQUINOS QUE UTILICEN EL TRANSPORTE PÚBLICO EN SUS DESPLAZAMIENTOS A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026 (2026/CNVCOS-5)**

Habiéndose declarado de urgencia por unanimidad, se da cuenta de una moción que dice lo siguiente:

"Con la finalidad de compensar los gastos que se originan a estudiantes residentes en el Término Municipal de Lorca que se desplacen diaria o habitualmente durante los meses de octubre de 2025 a junio de 2026 (ambos inclusive), en tren o autobús desde Lorca a los centros universitarios de la Región de Murcia ubicados fuera de nuestro municipio y cursen enseñanzas universitarias oficiales de Grado, esta Concejalía Delegada estima oportuna la convocatoria de ayudas al transporte para estos estudiantes universitarios lorquinos.

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe máximo total de 10.000 euros. Consta en el expediente documento acreditativo de la retención de crédito, por la expresada cantidad, con cargo a la partida nº. 60.323.489 del vigente presupuesto (expte nº. 2487/2026).

En el marco jurídico delimitado por la Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre y por el Real Decreto 887/2006, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Lorca ha elaborado el texto, que acompaña a la presente moción, de la convocatoria para la concesión de subvenciones a tales estudiantes residentes en el término municipal de Lorca, atendiendo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Mediante Providencia de la Alcaldía, de fecha 6/05/2026, se inicia el oportuno expediente en el que obran los siguientes informes y, en su caso, propuestas:

- Informe del Director Accidental de la Asesoría Jurídica, de 6/05/2026, en relación con el procedimiento administrativo y la legislación aplicable con expresión de los informes y propuestas que han de constar en el expediente.
- Informe del Área de Educación, de fecha 7/05/2026, expresando su conformidad al contenido íntegro del texto de la convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	08-05-2026 12:01:28



- Informe de fiscalización emitido por Intervención Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto de 10.000 euros, con cargo a la partida nº. 60.323.489 del vigente Presupuesto, por el concepto de importe máximo destinado a la convocatoria para la concesión de ayuda municipal a estudiantes universitarios lorquinos que utilicen el transporte público en sus desplazamientos a los centros universitarios de la Región de Murcia durante el curso académico 2025-2026.

2º.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayuda municipal a estudiantes universitarios lorquinos que utilicen el transporte público en sus desplazamientos a los centros universitarios de la Región de Murcia durante el curso académico 2025-2026.

3º.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria aprobada y la información requerida por la Base de Datos, que dará traslado al Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) del extracto de la convocatoria, para su publicación, todo ello de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así mismo, se comunicará el texto de la convocatoria aprobada a la Oficina de Gobierno Local, para su exposición en el Tablón Oficial Electrónico de este Ayuntamiento durante 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el citado diario oficial.

4º.- Contra los presentes acuerdos, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de dicha publicación.

5º.- Dar traslado de tales extremos a los órganos y dependencias municipales de Oficina de Gobierno Local; Asesoría Jurídica; Intervención; Tesorería; Área de Educación y Unidad de Convenios, a los efectos oportunos en cada una de ellas.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

EL DIRECTOR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL

Juan De La Cruz Arcas Martínez-Salas

(Documento firmado y fechado digitalmente)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	08-05-2026 12:01:28

## CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PARA TRANSPORTE CURSO 2025-2026.

Con el objetivo de facilitar el acceso de todos los lorquinos a las enseñanzas universitarias, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a través de la Concejalía de Educación, convoca ayudas al transporte para estudiantes universitarios.

### BASES

#### 1.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

Podrán solicitar esta subvención aquellos estudiantes residentes en el Término Municipal de Lorca que se desplacen diaria o habitualmente durante los meses de octubre 2025 a junio 2026, en tren o autobús desde Lorca a los centros universitarios de la Región de Murcia ubicados fuera de nuestro municipio y cursen enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

No serán objeto de subvención los desplazamientos urbanos en la ciudad donde se encuentre la Universidad.

#### 2.- PRINCIPIOS INSPIRADORES

Las presentes Bases garantizan la gestión de las subvenciones sobre los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

#### 3.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión y justificación de las subvenciones que se convocan se ajustará, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; en la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Lorca, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 1 de abril de 2004 y en la presente Convocatoria.

#### 4.- FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe total de 10.000 € con cargo al Presupuesto Municipal, partida 60.323.489, del presupuesto 2026.

La cuantía de la ayuda individual no podrá superar el 60% del total de los gastos justificados.

El órgano competente procederá a distribuir las ayudas en función del número de solicitudes admitidas, y del gasto total justificado por cada solicitante.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	08-05-2026 12:01:28



## 5.- REQUISITOS

Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que residan en nuestro término municipal y se desplacen en autobús o tren, diaria o habitualmente durante los meses de octubre 2025 a junio 2026, desde Lorca a cualquier Centro Universitario de la Región ubicado fuera de nuestro municipio y estén **matriculados en Enseñanzas universitarias oficiales de Grado**.

Se excluyen de esta convocatoria los estudios correspondientes a:

- Las enseñanzas que se impartan en centros de enseñanza no reglada o centros privados no universitarios.
- Enseñanzas de grados elemental, profesional y superior de Música y Danza, Ciclos Formativos de grados medio y superior de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior.
- Arte Dramático, Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
- Estudios de tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización, títulos propios de las universidades, master y estudios de postgrado, así como las universidades a distancia (UNED).

## 6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán solicitarlo mediante instancia normalizada, según anexo incluido en la presente convocatoria, a la que se podrá acceder a través de la página web municipal [www.lorca.es](http://www.lorca.es). Si esto no fuera posible, dicha convocatoria podrá ser facilitada en la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Lorca.

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lorca ([www.lorca.es](http://www.lorca.es)), requiriéndose para ello certificado digital o DNI electrónico en vigor.

También podrán presentar las solicitudes en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca (Plaza de España, nº 1) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

Esta Convocatoria se difundirá a través de la página web del Ayuntamiento, [www.lorca.es](http://www.lorca.es).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	08-05-2026 12:01:28



El plazo de presentación de solicitudes será de **20 DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

## 7.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

7.1.- La documentación mínima requerida para optar a esta ayuda municipal será la siguiente:

- Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo (Anexo I).
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Código IBAN Cuenta Cliente del Banco o Caja del solicitante en la que figure como titular o autorizado.
- Matrícula de la Universidad, con expresión del curso 2025/2026 (original o copia) con todas sus páginas.
- Declaración jurada de no percibir ayuda de transporte de ningún organismo oficial o privado y aceptación de las presentes Bases (Anexo II).
- Modelo de autorización debidamente cumplimentada por el interesado para que la Concejalía de Educación compruebe los datos relativos al padrón municipal. (Anexo III).

7.2.- Subsanación de defectos: Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el Área de Educación requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos solicitados en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición con carácter previo a la fase de instrucción, previa resolución, dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que será notificada al interesado.

## 8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA.

Para percibir estas ayudas, los peticionarios incluidos en la relación de las solicitudes admitidas en la propuesta definitiva, de conformidad con el apartado 12 de la presente convocatoria, **deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento, DURANTE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA, QUE SERÁ DEL 13 AL 31 DE JULIO de 2026, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1.- Anexo IV de la presente convocatoria: Solicitud para la presentación de la documentación específica.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	08-05-2026 12:01:28

2.- Anexo V de la presente convocatoria: Los solicitantes rellenarán los datos y marcarán los días viajados correspondientes a los billetes y/o bonos presentados. Este calendario es orientativo; los billetes y/o bonos presentados deberán corresponder a días lectivos según el calendario académico del Centro Universitario al que pertenezca el alumno/a.

3.- Billetes y/o bonos del medio de transporte utilizado (autobús o tren) comprendidos entre los meses de octubre 2025 a junio 2026 donde conste, de forma legible la fecha del billete y en el bono curso 2025/2026, así como el importe de estos.

Aquellos billetes de autobús que correspondan a un bono y en los que no aparezca el importe de los mismos deberán ir acompañados de la matriz del bono correspondiente.

**En el caso de los bonos con tarjeta electrónica deberán presentar el recibo de compra y/o recarga de dicha tarjeta.**

Podrán admitirse billetes del mismo día siempre que uno corresponda al viaje de ida y otro al viaje de vuelta.

No se admitirán billetes correspondientes a días festivos o vacaciones según el calendario académico de cada Universidad.

No se admitirán billetes o bonos deteriorados, modificados, ilegibles, o aquellos en los que no aparezca la fecha de emisión y/o el importe de los mismos.

**Los billetes y/o bonos que no contengan fecha e importe, o justificante de pago de la adquisición de los mismos no podrán ser valorados.**

4.- Justificantes bancarios acreditativos del pago de la totalidad de la matrícula.

5.- A efectos de compatibilidad, los alumnos que hayan solicitado algún tipo de beca deberán presentar la carta de becario en la que conste la denegación de la misma, o en su caso, el desglose de los conceptos para los que se concede la beca.

6.- ESTA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DEBERÁ PRESENTARSE EN UN SOBRE CERRADO EN EL QUE CONSTE EL NOMBRE, APELLIDOS Y DNI O NIE DEL ALUMNO/A, JUNTO AL ANEXO V DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y ACOMPAÑADO DE LA CORRESPONDIENTE INSTANCIA (ANEXO IV)

## 9.- DURACIÓN Y COMPATIBILIDAD

Las ayudas de esta convocatoria son incompatibles con cualesquiera otras que puedan obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	08-05-2026 12:01:28



En lo sucesivo, estas ayudas se podrán conceder, previa convocatoria, de forma consecutiva hasta un curso más del previsto en la duración académica de los estudios universitarios correspondientes. No obstante lo anterior, dicho plazo podrá ser objeto de ampliación, si concurren circunstancias objetivas y excepcionales alegadas por el solicitante en su solicitud. Corresponderá al área de Educación proponer, motivadamente, la admisión o denegación de tal solicitud, de conformidad con lo expuesto en el apartado 12 de la presente convocatoria.

#### **10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

La ayuda que recibirá cada solicitante dependerá del número de días lectivos que haya viajado a la Universidad.

Se excluyen de estas ayudas los alumnos que hayan viajado a su centro universitario menos de 10 días.

La ayuda recibida se obtendrá aplicando un porcentaje al gasto total de billetes y/o bonos de tren o autobús presentados. El porcentaje a aplicar será el indicado en cada tramo según el número de días lectivos en el curso que el alumno haya viajado a su centro universitario.

#### **TRAMOS Y PORCENTAJES DE APLICACIÓN:**

- A partir de 90 días: hasta un máximo del 60% del gasto total presentado por el alumno.
- A partir de 70 días: hasta un máximo del 35% del gasto total presentado por el alumno.
- A partir de 40 días: hasta un máximo del 20% del gasto total presentado por el alumno.
- A partir de 10 días: hasta un máximo del 10% del gasto total presentado por el alumno.

#### **11.- ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:**

El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno Local, previa propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Educación, a la vista de los informes preceptivos emitidos por el Área de Educación.

#### **12.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

El procedimiento de concesión distingue dos fases:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	08-05-2026 12:01:28

**PRIMERA FASE:** Examinada la constancia en el expediente de la documentación mínima requerida para optar a la ayuda municipal a presentar por los solicitantes, contenida en el apartado 7 de la presente convocatoria, la Concejalía Delegada, previo informe emitido por el Área de Educación, formulará la correspondiente propuesta, que incluirá relación de las solicitudes admitidas y desestimadas, debidamente motivada. Dicha propuesta se someterá a la consideración de la Junta de Gobierno Local que adoptará el correspondiente acuerdo, notificándose el mismo a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Lorca, en la web municipal [www.lorca.es](http://www.lorca.es), conteniendo los mismos elementos que el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige respecto de las notificaciones.

En dicho acuerdo se advertirá de la obligación que tiene de presentar, en el plazo improrrogable comprendido entre los días 13 al 31 de julio de 2026, la documentación requerida en el apartado 8 de la presente convocatoria. Dicho acuerdo, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lorca, en la web municipal [www.lorca.es](http://www.lorca.es) por un plazo de 10 días.

**SEGUNDA FASE:** Los peticionarios incluidos en la relación de las solicitudes admitidas, aprobada en Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo expresado en la primera fase, **presentarán en el plazo improrrogable comprendido entre los días 15 al 31 de julio de 2026**, la documentación referida en el apartado 8 de la presente convocatoria. Si se observaran defectos formales en la documentación presentada u omisión de los mismos, el Área de Educación requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días naturales subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición.

Los peticionarios que, incluidos en la relación de solicitudes admitidas en la primera fase, no hubieren presentado documentación alguna en el plazo anteriormente indicado o la presentada, una vez transcurrido el plazo concedido para su subsanación, fuera insuficiente o incorrecta, decaerán en su derecho.

La Concejalía Delegada de Educación, a la vista del expediente y del informe del Área de Educación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Dicho acuerdo, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lorca durante un periodo de 10 días, en la web municipal [www.lorca.es](http://www.lorca.es). Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación en los interesados.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de propuesta de resolución de concesión.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución de concesión, que deberá expresar la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	08-05-2026 12:01:28



relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Además, deberá de constar, en su caso, la desestimación del resto de las solicitudes. Dicha propuesta se someterá a la consideración de la Junta de Gobierno Local, que adoptará la oportuna resolución, que se notificará a los interesados mediante publicación de la misma en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Lorca , en la web municipal [www.lorca.es](http://www.lorca.es), y deberá contener los mismos elementos que el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige respecto de las notificaciones. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa.

El plazo máximo para dictar la resolución y notificarla a los interesados será de seis meses, computados a partir del día siguiente al plazo de finalización de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

### **13.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

Una vez concedidas las subvenciones mediante la adopción de la oportuna resolución, se procederá a su pago, en un único abono, mediante ingreso en la entidad bancaria indicada por el beneficiario.

### **14.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.**

El Ayuntamiento de Lorca procederá a la revocación de la subvención y obligará al reintegro total de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento de abono de la subvención hasta la fecha del reintegro, en los siguientes supuestos:

- Ocultación o falsedad de los datos o documentos.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos exigidos.

El procedimiento de reintegro se iniciará a instancia de la Intervención Municipal.

### **15.- RECURSOS E IMPUGNACIONES.**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	08-05-2026 12:01:28





## ANEXO I

### AYUDAS DE TRANSPORTE PARA UNIVERSITARIOS (REGIÓN DE MURCIA)

#### CURSO 2025-2026

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificación, en Lorca, calle \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_.

#### EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de ayudas para alumnos que residiendo en Lorca se desplacen diaria o habitualmente en un medio de transporte público durante el curso 2025/2026 desde Lorca a la Universidad de \_\_\_\_\_,

Que teniendo conocimiento de que para percibir estas ayudas los solicitantes, **una vez declarados beneficiarios en la primera fase de esta Convocatoria**, deberán **presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca los billetes y/o bonos del medio de transporte utilizado en un sobre cerrado**, así como la documentación específica contemplada en el punto 8 de la convocatoria, en el siguiente plazo: **Desde el 13 hasta el 31 de julio de 2026.**

Reuniendo los requisitos solicitados en esta convocatoria

#### SOLICITA:

La concesión de la mencionada ayuda de transporte universitario, para lo cual acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Código IBAN Cuenta Cliente del Banco o Caja donde el solicitante figure como titular o autorizado.
- Copia de matriculación en la Universidad de \_\_\_\_\_, con expresión del curso 2025/2026 (Original o copia)
- Declaración jurada de no percibir ayuda de transporte de ningún organismo oficial o privado y aceptación de la presente convocatoria (Anexo II)
- Modelo de autorización debidamente cumplimentada por el interesado para que la Concejalía de Educación compruebe los datos relativos al padrón municipal de habitantes. (Anexo III)

Lorca, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Firma del solicitante:

### EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

#### NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

[  ] Marcar con una X para autorizar al Ayuntamiento de Lorca la notificación electrónica de las actuaciones que se deriven de la tramitación de esta solicitud. De no marcarse esta opción, el Ayuntamiento notificará a las personas físicas por correo postal. A tal fin, me comprometo a acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lorca: <https://portalciudadano.lorca.es>  
Asimismo, autorizo al Ayuntamiento de Lorca a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través del correo electrónico indicado: \_\_\_\_\_

Le informamos que los datos personales aportados son recogidos y tratados por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos para llevar a cabo las actividades de tratamiento derivadas de sus funciones, servicios, trámites y procedimientos correspondientes. Estos datos se conservarán mientras dure la finalidad para la que se han obtenido o mientras exista alguna previsión legal de conservación. No se comunicarán a terceros, excepto por previsión legal al respecto. Podrá retirar el consentimiento otorgado así como solicitar acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, u oposición escribiendo a Plaza de España nº 1. 30800 Lorca (Murcia) o a [lopd@lorca.es](mailto:lopd@lorca.es), pudiendo acudir a la agencia de protección de datos si considera que el tratamiento de datos es incorrecto. Asimismo podrá ampliar información sobre la política de privacidad visitando [www.lorca.es](http://www.lorca.es)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	08-05-2026 12:01:28



**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN JURADA**

D/Da \_\_\_\_\_ con domicilio en Lorca,  
calle \_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Que he solicitado la ayuda para transporte universitario que convoca el Excmo. Ayuntamiento de Lorca a través de la Concejalía de Educación y que no percibo ayuda de transporte universitario de ningún organismo público o privado.
- Que conozco y acepto en su totalidad esta convocatoria para la que solicito la ayuda.
- Que no estoy incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- Que estoy al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la Hacienda Local.

Lorca, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Le informamos que los datos personales aportados son recogidos y tratados por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos para llevar a cabo las actividades de tratamiento derivadas de sus funciones, servicios, trámites y procedimientos correspondientes. Estos datos se conservarán mientras dure la finalidad para la que se han obtenido o mientras exista alguna previsión legal de conservación. No se comunicarán a terceros, excepto por previsión legal al respecto. Podrá retirar el consentimiento otorgado así como solicitar acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, u oposición escribiendo a Plaza de España nº 1. 30800 Lorca (Murcia) o a lopd@lorca.es, pudiendo acudir a la agencia de protección de datos si considera que el tratamiento de datos es incorrecto. Asimismo podrá ampliar información sobre la política de privacidad visitando [www.lorca.es](http://www.lorca.es)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	08-05-2026 12:01:28



**ANEXO III**

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN  
COMPRUEBE LOS DATOS RELATIVOS AL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A EFECTOS DE  
SOLICITAR LAS AYUDAS DE TRANSPORTE PARA UNIVERSITARIOS QUE CONVOCA ESTE  
AYUNTAMIENTO**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, y

domicilio en C/ \_\_\_\_\_ del municipio de LORCA.

AUTORIZO:

Que por la Concejalía de Educación, se comprueben los datos correspondientes de mi unidad familiar en el Padrón Municipal de Habitantes de LORCA.

Lorca, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo.: \_\_\_\_\_

Le informamos que los datos personales aportados son recogidos y tratados por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos para llevar a cabo las actividades de tratamiento derivadas de sus funciones, servicios, trámites y procedimientos correspondientes. Estos datos se conservarán mientras dure la finalidad para la que se han obtenido o mientras exista alguna previsión legal de conservación. No se comunicarán a terceros, excepto por previsión legal al respecto. Podrá retirar el consentimiento otorgado así como solicitar acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, u oposición escribiendo a Plaza de España nº 1. 30800 Lorca (Murcia) o a [lopd@lorca.es](mailto:lopd@lorca.es), pudiendo acudir a la agencia de protección de datos si considera que el tratamiento de datos es incorrecto. Asimismo podrá ampliar información sobre la política de privacidad visitando [www.lorca.es](http://www.lorca.es)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	08-05-2026 12:01:28

### ANEXO IV

#### SOLICITUD PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA AYUDA TRANSPORTE UNIVERSITARIO 2025-2026

D./D<sup>a</sup>. ..... DNI / NIE.....  
Dirección.....  
Municipio ..... CP ..... Teléfono .....  
Email .....

REPRESENTADO/A POR D./D<sup>a</sup>.....  
NIF/CIF. .... Dirección.....  
Municipio ..... CP ..... Teléfono .....  
Email .....

TIPO DE NOTIFICACIÓN:     Notificación en Papel         Notificación Electrónica

Ante V.I. comparece por medio del presente escrito respetuosamente tiene/tengo el honor de

#### EXPONER:

Que habiendo sido admitido en la Convocatoria de Ayudas a estudiantes universitarios para transporte curso 2025-2026, convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca y siendo necesario para percibir estas ayudas presentar la documentación específica requerida en el apartado 8 de dicha convocatoria, durante el plazo comprendido entre el día 13 al día 31 de julio de 2026.

#### SOLICITA:

Tenga por presentada la documentación específica que a continuación se relaciona y que debe ser remitida a la Concejalía de Educación:

- Anexo V de la convocatoria de Ayudas a estudiantes universitarios para transporte curso 2025/2026, convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.
- Sobre cerrado con mi identificación personal conteniendo los bonos y/o billetes del medio de transporte que he utilizado en mis desplazamientos a la Universidad durante el curso 2025/2026.
- Justificante bancario acreditativo del pago de la totalidad de la matrícula.
- Carta de becario en la que conste la denegación de la misma, o el desglose de los conceptos para los que se concede la beca, en su caso.

Lorca, a.....de .....2026

#### EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

##### NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

**Si es Persona Física** al marcar con una X autoriza al Ayuntamiento de Lorca la notificación electrónica de las actuaciones que se deriven de la tramitación de esta solicitud. A tal fin, deberá acceder periódicamente a través de su certificado digital o DNI electrónico, a su área personal ubicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lorca: <https://www.portalcidudadano.lorca.es>. Así mismo, autoriza al Ayuntamiento de Lorca a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través del correo electrónico arriba indicado. De no marcarse esta opción, el Ayuntamiento notificará a las personas físicas en papel.

**Si es persona jurídica**, entidad sin personalidad jurídica, profesional colegiado, empleado público o persona que los represente, por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido realizada.

Le informamos que los datos personales aportados son recogidos y tratados por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos para llevar a cabo las actividades de tratamiento derivadas de sus funciones, servicios, trámites y procedimientos correspondientes. Estos datos se conservarán mientras dure la finalidad para la que se han obtenido o mientras exista alguna previsión legal de conservación. No se comunicarán a terceros, excepto por previsión legal al respecto. Podrá retirar el consentimiento otorgado así como solicitar acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, u oposición escribiendo a Plaza de España nº 1. 30800 Lorca (Murcia) o a [lopd@lorca.es](mailto:lopd@lorca.es), pudiendo acudir a la agencia de protección de datos si considera que el tratamiento de datos es incorrecto. Asimismo podrá ampliar información sobre la política de privacidad visitando [www.lorca.es](http://www.lorca.es).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	08-05-2026 12:01:28

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

OCTUBRE 2025						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

NOVIEMBRE 2025						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE 2025						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ENERO 2026						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO 2026						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO 2026						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL 2026						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO 2026						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO 2026						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

TOTAL BILLETES BUS	TOTAL BILLETES TREN
TOTAL BONOS BUS	TOTAL BONOS TREN
TOTAL DÍAS VIAJADOS:	

→ Deberá marcar con una "X" los días correspondientes a los billetes que presenta.  
 → Este calendario es orientativo; los billetes presentados deberán corresponder a días lectivos según el calendario académico del centro universitario al que pertenezca el alumno/a.

- DÍA NO LECTIVO
- DÍA FESTIVO
- VACACIONES
- PERIODO DE EVALUACIONES
- DÍA NO LECTIVO EN ALGUNA DE LAS UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN

ID DOCUMENTO: umkgtShaa6 Verificación código: https://www.portalcidadano.lorca.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	08-05-2026 12:01:28